

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 0566 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la dirección física y de correo electrónico en la que reciben notificaciones la totalidad de los demandantes.
2. Infórmese la manera como obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada.
3. Adiciónese el dictamen pericial aportado en el sentido de indicar el tipo de división que fuere procedente.
4. Acredítese que el perito que rindió la experticia se encuentra inscrito en el registro correspondiente.
5. Apórtese el avalúo catastral del bien inmueble objeto de división.
6. Alléguese el certificado de vigencia de los poderes generales conferidos a Giovanni Enrique Jerez López y Jenny Johan Pérez López.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 30 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace0a2bc57883e4568585d9a05fa0b07dd2f73f160ba96518b500dc235061bf8**

Documento generado en 29/11/2022 07:12:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>